

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-03-2023/MDCPS-CM

Canoas de Punta Sal, 14 de Marzo 2023

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, En Sesión Ordinaria del Concejo realizada el día 13 de marzo del 2023, aprobó el proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, estando con el Informe N° 150-2023-MDCPS-GPP/FJCB de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Informe N° 107-2023/MDM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Informe N°109-2023-CCM-MDM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 en su capítulo XIV del título IV, en materia de Descentralización establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley; Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo 53° que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, los Artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso el plan estratégico institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7°, Inciso 7.3, que el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para facilitar su participación;

AS PARTE ALTA
DE PUNTA SAL

Creada el 03 de Abril
mediante Ley N° 28701
RUC: 20324454030

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numerales 14, 34 y 53° y la Décima sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010 EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, mediante Informe N° 150-2023/MDM-GAJ de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 03 de marzo de 2023, remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el **Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal**, para su revisión, opinión legal y posterior aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 107-2023/MDP-GAJ, de fecha 03 de marzo de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el **Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal**, por estar conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Que, en este contexto y tomando en cuenta lo expuesto, resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil, así como, sus responsabilidades, obligaciones y derechos, dentro del **Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2024**, el cual permitirá asegurar un uso eficiente de los recursos públicos en el desarrollo local;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL.

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación de Inversiones y demás unidades orgánicas participantes mencionadas en el Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

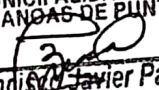
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de la región.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

DEPTO. DE VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

CREADO: 03/03/2011
MODIFICADO: 14/03/2011
RUC: 203,444,403